

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 15105** *Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se reclasifica el Centro de Tecnificación Deportiva de Natación, en Centro de Tecnificación Deportiva, en Oviedo.*

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre (BOE de 26 de noviembre), por la que se establece la posibilidad de cooperación del Consejo Superior de Deportes con los centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de 17 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 12 de julio), por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, la clasificación de los Centros se realizará por la Dirección General de Deportes del citado Consejo.

Por Resolución de 7 de octubre de 2002 (BOE núm. 283, de 26 de noviembre), del Director General del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 17 de junio de 2002 (BOE del 12 de julio), se clasificó el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación, en Oviedo.

El gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, titular del Centro mencionado, ha solicitado su clasificación como Centro de Tecnificación Deportiva, toda vez que han introducido en el mismo actividades de tecnificación de nuevas modalidades deportivas.

Una vez analizada la documentación remitida por los titulares de la instalación, por la que se acredita que cumplen los requisitos que marca la citada Resolución de 17 de junio de 2002, en su base segunda, punto I,

Resuelvo reclasificar el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación, de Oviedo, en Centro de Tecnificación Deportiva, en Oviedo.

Madrid, 13 de septiembre de 2010.–El Director General de Deportes, Albert Soler Sicilia.